



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Este Ayuntamiento instruye expediente, en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de Junio de 2008, sobre el procedimiento de comprobación de residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, NO_ENCSARP (ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de residencia Permanente). A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

Se hace pública la notificación de la obligación de realizar la comprobación de la inscripción padronal de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación dos veces en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nombre y apellidos	Última dirección conocida
FLORIN DANIEL IONITA	Eladio Moreno, 1
STANUTA GERA IONITA	Eladio Moreno, 1
MELANIA TEBRIAN	Avda. Perdices, 3 1-B
MICHAEL JAMES O DRISCOLL	Menorca, 21
IACHITIANDRAS STASKEVICIUS	Altos de Bargas, 9
CALIN RADU GYURI	Ibiza, 4 3-Dch.
IONA RAFILA FURCEA	Ibiza, 4 3-Dch.
ASTA KAZLAUSKIENE	Travesía Gato, 10 Portal 2 Bajo C
REDA RASTUTIENE	Barrio Alto, 4 2-K
IOAN SERBAN	Barrio Alto, 4 2-A
CONSTANTIN NEAGU	Antonio Machado, 6 2-1
ALEXANDRU PETCU	Ángel Delgado, 11

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la incoación del referido expediente, comunicándoles que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, podrán manifestar cuanto estimen oportuno en relación a la baja, advirtiéndoles que, transcurrido el citado plazo sin que comparezcan o sin acreditar convenientemente su efectiva residencia en ese domicilio, el Ayuntamiento procederá a su baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón de Habitantes de este municipio, previo preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento.

Bargas 9 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-1244